

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

13 de noviembre de 1980

Núm. 132-II 1

ENMIENDAS

Creación del Parque Nacional de Garajonay (Isla de la Gomera).

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al Proyecto de Ley sobre Creación del Parque Nacional de Garajonay (Isla de La Gomera).

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tengo el honor de mantener las siguientes enmiendas, para su discusión en el Pleno del Congreso, del Proyecto de Ley de Creación del Parque Nacional de Garajonay (Isla de La Gomera).

Enmienda número 23.

Enmienda número 26.

Enmienda número 28, en su versión

transaccional al apartado 2 y el apartado 4.

Enmienda número 33, solamente en el apartado 2.

Palacio de las Cortes, 30 de octubre de 1980.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 97 y siguientes del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, las enmiendas que dicho Grupo mantiene para su defensa y votación ante el Pleno del Congreso al Proyecto de Ley de Creación del Parque Nacional de Garajonay, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 132, Serie A, de 16 de abril de 1980.

ENMIENDA NUM. 4

Al artículo 1.º, párrafo 2

Eliminar la palabra "turístico".

MOTIVACION

La finalidad recreativa incluye la turística y, por el contrario, puede ocurrir que manteniendo la palabra turístico se interpele un tipo de explotación contraria a la filosofía de un parque natural.

ENMIENDA NUM. 5

Al artículo 2.º, apartado 1

Se propone ampliar la superficie del parque regulando la incorporación al mismo (expropiando o de otra forma) las siguientes zonas:

- Monte de Inchereda (por encontrarse en los límites potenciales de esa laurisilva y en excelente estado de conservación.
- Acantilados de La Rosa Alta, en la vertiente occidental del Monte de Arure (zona de excepcional riqueza endémica).
- Escapes comprendidos entre el Roque de Agando y las Orillas de Isque (por la misma razón anterior).

MOTIVACION

Proteger áreas de especial interés.

ENMIENDA NUM. 6

Al artículo 4.º, apartado 1

Sustituyendo la redacción del dictamen de la Comisión por el siguiente texto:

“El Patronato del Parque Nacional, en el plazo de seis meses de su constitución, propondrá los límites del preparque para la mejor protección del Parque Nacional”

MOTIVACION

La misma que para la enmienda número 5.

ENMIENDA NUM. 8

Al artículo 12

Enmienda de agregación al final del apartado del siguiente texto:

“... con dedicación exclusiva.”

MOTIVACION

Para un mejor funcionamiento del Patronato.

ENMIENDA NUM. 9

Al artículo 15, apartado 1

Que empezará con las siguientes palabras:

“El Cabildo Insular de la Isla de La Gomera”, siguiendo después el restante texto actual.

MOTIVACION

Dar entrada al organismo más importante y representativo de la isla.

Aprovechamos la ocasión, señor Presidente, para expresarle el testimonio de nuestra más alta consideración.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.880 - 1981
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID